

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de agosto)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 25 de agosto se inserta la siguiente:

Circular

Los primeros trabajos estadísticos llevados á cabo desde que se publicó la novísima instrucción de Sanidad pública, y que han sido insertados en la Gaceta, se refieren al conocimiento de la natalidad y mortalidad, y son de grande importancia científica general, de transcendencia suma, que ofrece inmensas ventajas á la higiene, por lo que pueden beneficiar á la salud de los pueblos las reformas y empleo de los procedimientos sanitarios más convenientes.

Es de esperar que la recopilación de los datos estadísticos de nacimientos y defunciones encomendados á los Inspectores mu-

nicipales, Subdelegados é Inspectores provinciales, ha de obtenerse muy en breve el más favorable resultado á pesar de los inconvenientes, dificultades y vacilaciones propias de toda nueva organización, pues si bien hoy no es todavía perfecta por faltar datos de muchos pueblos, supera el trabajo realizado á los que anteriormente venían publicándose, porque el actual no se limita á recopilar los datos de las capitales de provincia, sino que debe comprender los 9.200 Ayuntamientos que las componen.

Esta Inspección se complace en reconocer que la mayor parte de los profesores y funcionarios á quienes está encomendado este trabajo, cumplan con su deber, y vienen dedicándole su mayor celo y constancia: y es verdad que ocurren dificultades, propias unas veces de la falta de costumbre de algunas comarcas, otras bebidas á que algunos pueblos carecen de Médicos y no tienen Inspectores municipales, algunas también por la actitud de resistencia pasiva que han adoptado varios funcionarios de Sanidad, oponiéndose á la constante labor y esfuerzos de este Centro, impidiendo con ello el resultado más exacto posible en tan importante trabajo. Pocos son, afortunadamente los que desconocen y desatienden este servicio; pero estos pocos perjudican con su conducta é indiferencia la labor de todos, porque impiden completar una de las obras que mayor utilidad reporta á la salud pública.

Repugna á este Centro tener que apelar á medios de rigor y

hacer uso de correcciones disciplinarias, y confía en que esto no ha de ocurrir tratándose de la meritisima clase médica, que tan justa fama goza y que tan constantemente viene dando pruebas de actividad, desinterés, abnegación y amor á la ciencia.

Conseguido casi el objeto de esta Inspección en lo que respecta á la esta distica de nacimientos y defunciones, es imprescindible, en cumplimiento del artículo 182 de la referida instrucción dar comienzo á la estadística de morbilidad.

Es indudablemente interesantísimo el conocimiento del movimiento de enfermos en las poblaciones, pues de la marcha y terminación de las diversas enfermedades se deducen las causas que pueden producirlas y los medios ó recursos higiénicos que convenga remover para atajar su desarrollo, promoviendo los reformas y medios más necesarios para combatirlas.

Para mayor seguridad y acierto en este trabajo estima esta Inspección que los Médicos libres son los que en gran mayoría han de facilitar á los Inspectores municipales las noticias y datos que constituye este servicio, relativo á las enfermedades que tengan en tratamiento, y que, por consiguiente, sin su cooperación será inútil cuanto se haga.

Es muy cierto también que dichos Profesores no dependen directamente de las Autoridades en el desempeño privado de su profesión, si bien las leyes y reglamentos vigentes les imponen el deber en muchos casos de dar

cuenta de la asistencia privada, siempre que la Autoridad lo reclame. Pero más por la persuasión que por el mandato desea esta Inspección conseguir que los Profesores cumplan, pues, á parte de ser uno de los deberes científicos y sanitarios, hállanse muy interesados en que los antecedentes se reúnan porque el conocimiento de ellos ha de redundar en beneficio de la ciencia.

En breve, pues, recibirán los Inspectores provinciales los impresos para la estadística de morbilidad, como también se enviarán directamente á los Sugdelegados los impresos para el resumen que deben hacer y los que han de remitir á los Inspectores municipales, que servirán también para los Médicos libres.

Para que este servicio no sufra retraso, conviene que los Sugdelegados den cuenta de los pueblos donde por falta de Inspectores, Médicos ú otra causa, no se puede llevar á efecto, como también nota de los profesores que ejerzan y no cumplan.

A fin de evitar responsabilidades, deben los inspectores municipales interesar del Alcalde Presidente de la Junta de Sanidad, que por el Secretario del Ayuntamiento se certifique que el pliego conteniendo los datos estadísticos fué depositado en Correos, y los funcionario de este ramo seguramente pliegos, puesto que por Real decreto de 3 de Diciembre último se concedió franquicia postal á los Inspectores locales ó municipales, pero teniendo en cuenta que dicha concesión se refiere única y exclusivamente al servicio sanitario oficial.

De todos los profesores libres, Inspectores provinciales, Subdelegados, Inspectores municipales, Juntas de Sanidad, Alcaldes de cuantos funcionarios puedan tener intervención en este servicio espera esta Inspección que coadyuven á elevar la estadística sanitaria al nivel en se halla hoy en todos los países cultos, y contribuyendo en bien de la salud de los pueblos, cada cual procure vencer cualquier obstáculo que se oponga al más exacto resultado.

Lo que comunico á V. S. á fin de que sirva disponer sea reproducida esta circular en el BOLETIN OFICIAL, haciéndola conocer á los Subdelegados de esa provincia, llegue á conocimiento de los Inspectores y Médicos libres puedan preparar sus trabajos con la

debida antelación para que el día 1.º próximo de Noviembre den comienzo á la recopilación de los datos relativos á la estadística de morbilidad que se interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1904.—El inspector general, Manuel Blonso Sañudo.—Sr. gobernador civil de la provincia de...

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los señores inspectores municipales, subdelegados ó inspector provincial, á fin de que tenga cumplimiento cuanto en la misma se dispone.

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NUMERO 63

Habiéndose ausentado de esta capital el señor don Andrés Gutiérrez de la Vega, gobernador civil de la provincia, con esta fecha me encargo interinamente del mando de la provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 2 de agosto de 1904.—El gobernador interino, RICARDO PASTRANA.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

En el expediente de apropiación de la mina «Demasía á Desengaño» número 6.031, el señor gobernador ha decretado lo siguiente:—Visto el expediente de expropiación de los terrenos superficiales que para la explotación de la mina denominada «Demasía á Desengaño» número 6.031, radicante en el término municipal de Camargo. Resultando que el expediente fué presentado con todos los documentos que previene la ley vigente de minas y de expropiación forzosa. Resultando que después de su presentación ha seguido la tramitación legal. Resultando que no se ha presentado protesta ni reclamación alguna en contra de la utilidad pública que se solicita. Considerando que expuestos al público los edictos en la Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento que corresponde no hubo protesta según se acredita en las diligencias que se acompañan. Considerando que tanto la Jefatura de Minas como la Comisión Pro-

vincial informan favorablemente la declaración de utilidad pública que se pretende. En virtud de las facultades que me concede el artículo diez de la vigente ley de expropiación forzosa, vengo en declarar de utilidad pública en obras y trabajos necesarios para la explotación de la concesión minera «Demasía á Desengaño».—Santander 24 de agosto de 1904.—El gobernador, Gutiérrez de la Vega.

Lo que se publica á los efectos legales.

Santander 24 de agosto de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

En el expediente de la mina «Tercer Resguardo» número 1.111, el señor gobernador civil con fecha 23 del actual, se ha servido dictar el siguiente:

Decreto: Practicadas por los peritos las operaciones á que se refiere el artículo 23 de la ley de expropiación forzosa y 30 y 36 de su reglamento según acredita la declaración pericial presentada por los mismos y unidas al expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Tercer Resguardo» número 1.111 del Ayuntamiento de Villaescusa.

Vista la conformidad de referidos peritos en la cabida y clase de las fincas ó partes de fincas á ocupar así como también en la estimación de la riqueza imponible, rentas y contribuciones que á los mismos corresponden.

Haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 24 de la ley y 37 del reglamento de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Vengo en aprobar la declaración pericial presentada y en disponer se proceda al justiprecio de las fincas de referida relación.—Santander 23 de Agosto de 1904.—El gobernador, A. Gutiérrez de la Vega.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos legales.

Santander 25 de agosto de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Audiencia Territorial de Burgos

De conformidad á lo determinado en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de noviembre de 1871, en la segunda quincena del mes de octubre próximo, se verificarán en esta Audiencia, los

exámenes ordinarios de aspirantes á Procuradores.

Los que reuniendo las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado reglamento, deseen tomar parte en los referidos ejercicios, presentarán sus solicitudes documentadas, en esta Secretaría de Gobierno, en los 15 primeros días del próximo septiembre.

Burgos 30 de agosto de 1904.—
El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Santander

CITACIÓN

Por el presente anuncio se citan para que comparezcan en ésta Delegación de Hacienda, el sábado tres de septiembre próximo, á las once de su mañana, á los individuos Francisco Calvo Cernada, natural de Foresca (Coruña), José García Ianez y José García Mendez, naturales de Oviedo, para prestar declaración en el expediente que se les instruye por contrabando de tabaco.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Santander 27 de agosto de 1904.
—Rafael de Sierra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Alonso Saiz, Comandante de infantería, juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Cartes (Torrelavega) de esta provincia el paisano Juan Iglesias Pelaez, hijo de Ramona, padre desconocido, de treinta y dos años de edad, estado casado, estatura regular, barba poblada entre rubia, color bueno, natural de Ferruela de Tabara, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora y ha servido en el ejército en Cuerpo de ingenieros á quien de orden del excelentísimo señor capitán general de la región estoy sumariando y está sentenciado á la pena de seis meses y un día de prisión correccional por el delito de insulto de palabra á una pareja de la guardia civil.

Usando de la jurisdicción que me concede el código de justicia militar, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de diez días, á contar desde la fecha se presente en este juzgado calle Daoiz y Velarde, número 25, 2.º izquierda, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con la seguridad conveniente á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insertese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Santander á veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.—El comandante juez instructor, Manuel Alonso, Por su mandado el sargento secretario, Florencio Pérez.

Don Alfredo Trueba González Camino, Interino juez de Instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Valentin Becerra, hijo natural de Carmen, de diez y siete años, soltero, minero, natural de Villadicente, con residencia en Liaño, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á veintidos de agosto de mil novecientos cuatro.— Alfredo Trueba.— Por su mandado, Juan Castrillo.

Don Federico Serantes Ranos, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por injurias Tomás González Diaz, soltero, camarero, de 19 años, que dijo ser vecino de Santander y Gregorio Reigadas Herrero, casado, jornalero, de 34 años, domiciliado en dicha ciudad, calle del Monte, 14, 1.º, cuyo actual paradero y punto probable se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles los autos de procesamiento y prisión contra ellos dictados en dicha causa y recibirles declaración indagatoria, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, de los expresados procesados cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid veintidos de agosto de mil novecientos cuatro.—Federico Serantes.—El escribano,

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Relación de las operaciones facultativas que por el personal afecto al servicio de este distrito minero se han de practicar en los registros mineros, días y términos que á continuación se expresan, sirviendo, además, este anuncio, de expedición de notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Número....	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas colindantes según expediente
Del 9 de septiembre al 16 de idem								
11.222	Favorita	Valderredible	Valdemonte	Demarc. D. Gabriel Cabezon		Berzorrilla		
9.100	Carmen	Valdeolea	Añero	id.	Severino Zaldivar	Baracaldo	Ninguno	
12.527	Visitación	id.	Somaderio	id.	Narciso Jaen	Madrid	>	
12.360	Cor Marie	id.	Cuena	id.	Joaquín Zubeiza	id.	>	Escarpada, núm. 11.369
Del 17 de septiembre al 24 de idem								
12.535	D.º á Por si acaso	id.	Cuena	Demarc. D. Narciso Jaen		Madrid	>	Por si acaso y Escarpada
12.298	Dominica	Enmedio	Los Encuentros	id.	Manuel G. Quevedo	Reinosa	>	
11.851	Santa Victorina	B. P. de Concha	Pujayo	id.	Nicolás San Román	Puebloganab.º	>	
12.231	Consolación	id.	id.	id.	Lucio Valmaseda	B. P. de Concha	>	
Del 26 de septiembre al 3 de octubre								
12.115	Avelina	Valdáliga	Runar	Demarc. D. Antonio González		Astillero	>	Lucinda
12.186	D.º á Tres Amigos	Rionansa	Laguerra	id.	Marcelino Gutiérrez	Santander	>	
12.329	D.º á 2.º A. á Celestina	Valdáliga	Sierra Espina	id.	Real Comp.º Asturiana	Torrelavega	Marcelino Aparicio	
12.330	D.º á A. á Celestina	id.	id.	id.	idem	id.	idem	
12.536	Consuelo	id.	Tano	id.	D. Angel Rodríguez	Santander	>	
12.572	Imperial	id.	Treceño	id.	Manuel Díaz	Cabezón	>	

Del 4 de octubre al 11 de idem

Eva, núm. 4.440

Castro-Urdiales
Orrión
Bilbao
Castro-Urdiales

Ninguno

Demarc. D. Severino Duo
id. Domingo Urquiza
id. Salvdr. Garitacelaya
id. Adolfo Estebanot

Llanigro
La Trecha
Peña las lindes
id.

Liendo
id.
id.
id.

11.774 Julio
11.802 Dos Amigos
11.962 Tres Hermanos
12.042 Sirio

Del 12 de octubre al 19 de idem

Liendo
id.
Santander
Bilbao

Demarc. D. Emeterio Ricón
id. Benito Antuñano
id. Francisco Pascual
id. José López

Laguna las lindes
Lucía
Villante
Ortesín

id.
Laredo
id.
id.

12.051 Amigos
12.007 La Capitana
12.139 La Cotorra
12.225 Esperanza

Del 20 de octubre al 27 de idem

Ampuero
Bilbao
id.

Demarc. D. José Echevarría
id. Jorge Santamaría
id. Juan Barrio

San Roque
Juan Caliente
La Canciona

Ampuero
id.
id.

12.021 Tremenda
12.319 Cuatro Amigos
12.591 Los Tres Amigos

Del 28 de octubre al 4 de noviembre

Udías, núm. 12.435, y
Salineras de Cabezón

Santander
Cab. de la Sal

Demarc. Mr. William Hermann
id. D. Francisco Pérez

Monte Corona
id.

Cab. de la Sal
id.

12.450 Cabezón
12.582 Cuña

Del 5 de noviembre al 9 de idem

Santander
Cabezón
Santander

Demarc. D. Adolfo Chautón
id. Francisco Pérez
id. Adolfo Chautón

Santibáñez
Mies de Cabezón
Brañas de Rojas

id.
id.
id.

12.644 Zulita
12.648 Segunda Cuña
12.656 Conchita

Santander 29 de agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Diputación provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de julio último.

EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo	BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR																
	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL					
97	87	88	66	185	153	338	70	72	5	6	>	75	78	153	110	75	185

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de agosto de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de julio último

EXISTENCIA en fin del mes anterior	BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR										EXISTENCIA para el mes próximo	
	INGRESADOS en el mes actual		Curación		Fallecimiento		TOTAL GENERAL de bajas		TOTAL GENERAL			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		
61	42	5	>	1	1	1	1	1	2	65	40	105

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de agosto de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Soba

El presupuesto ordinario para el año próximo de 1904 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Soba 26 de agosto de 1904.—El alcalde, Jaime Vivanco.

Ayuntamiento de Argoños

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1905 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Argoños 28 de agosto de 1904.—El alcalde, Evaristo Mazas.

Ayuntamiento de Corvera

No habiendo tenido efecto el día 20 del actual por falta de licitadores la subasta de 12 árboles de roble de procedencia fraudulenta, que se hallan depositados en poder del presidente de la Junta administrativa del pueblo de Prases, he acordado proceder á la segunda, la que tendrá efecto en la sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 5 de septiembre próximo, bajo el tipo de 540'60 pesetas en que han sido valuados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Corvera 23 de agosto de 1904.—El alcalde, Antonio Collantes.

Ayuntamiento de Los Corrales

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1905 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, á fin de que sea examinado y aducir contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Los Corrales 27 de agosto de 1904.—El alcalde, Leopoldo Gutiérrez.

Ayuntamiento de Polaciones

En el pueblo de San Mamés, de este término municipal, se hallan prendadas y puestas en custodia á disposición del señor presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, por ser de desconocido dueño y hallarse apacentando en terrenos privativos haciendo daños, las reses que á continuación se expresan:

1.ª Una yegua de rojo castaño, como de diez á doce años, de siete cuartas de alzada próximamente, sostiene en el cuarto derecho un marco que representa ser una V, tiene una pinta blanca en cada costillar que representa ser como heridas de aparejo, mas otra pinta blanca en el pié izquierdo por detrás, la cola un poco cortada.

2.ª Un potro como de veinte meses, del mismo pelo, como de seis cuartas de alzada, tiene una pinta blanca en el pié izquierdo, la cola espuntada.

El que se crea dueño de dichas reses podrá pasar á recogerlas previa indignación de costos y gastos ocasionados y que se ocasionen, pues pasado el plazo de quince días al en que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á la venta de dichas reses en pública subasta.

Polaciones 20 de agosto de 1904.—El alcalde, Vicente García.—El secretario, Domingo de Cosío.

Ayuntamiento de Torrelavega

Se hallan á disposición de los contribuyentes, en esta Secretaría, los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, cuya riqueza ha de llevarse á los repartimientos para 1905.

El examen y las reclamaciones á la junta pericial, pueden los contribuyentes hacerlos en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Torrelavega 28 de agosto de 1904.—A. Alcalde y Herrero.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido para el año de 1904.

El presupuesto ordinario para el año de 1905 y

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1903.

Ampuero 28 de agosto de 1904.—El Alcalde, Victor Rivas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Zürich

Compañía general de seguros

Contra los Accidentes y la Responsabilidad civil

Esta Compañía, fundada el año 1872 y domiciliada en Zürich (Suiza), está autorizada en España por Real decreto de 27 de mayo de 1901.

Operaciones de la Compañía

SEGUROS COLECTIVOS de obreros contra los accidentes del trabajo, según la ley de 30 de enero de 1900.

SEGUROS INDIVIDUALES contra los accidentes de cualquier naturaleza, profesionales y no profesionales.

SEGUROS PARA VIAJES por mar ó por tierra y con ó sin residencia en países de Ultramar.

SEGUROS VITALICIOS con prima única contra los accidentes de los viajes.

SEGUROS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL en que puedan incurrir, respecto de terceros, las empresas industriales y comerciales, ferrocarriles, tranvías, empresas de transportes, los propietarios de caballos, carruajes, los dueños de fondas, etc., etc., según previeren los artículos 1902 á 1910 del Código civil.

Para mas informes dirigirse á las oficinas de la Agencia en Santander y su provincia, calle de Daoiz y Velarde, número 27.

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible; si quieren seguir recibiendo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, CIRCULARES, EDICTOS, ETC., ETC.,
PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1904

	<u>Días</u>		<u>Días</u>
Edicto solicitando la concesión del registro minero denominado Mines, radicante en el término municipal de Valdáliga.....	1	de los derechos de superficie de las minas que también se detallan.....	15
Relación de las licencias de caza, uso de armas y de pesca, expedidas por este Gobierno durante el mes de junio último..	1	Real orden desestimando dos recursos de alzada formulados contra el decreto declarando la necesidad de la ocupación de terrenos con destino á la mina Marcelino.	17
Decreto declarando de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina titulada Francisca, sita en el término municipal de Camargo	3	Relación nominal de propietarios de los terrenos que han de ser expropiados para llevar á cabo la construcción del ramal de enlace de los ferrocarriles del Norte y Cantábrico en Torrelavega.....	17
Relación nominal de propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para la explotación del registro minero Inés, sito en el Ayuntamiento de Liérganes.....	3	Decreto declarando necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina Demasia á 4.ª Carolina	19
Circular encargando á los Alcaldes de la provincia remitan á este Gobierno civil una relación de los individuos que en la actualidad componen el Ayuntamiento..	5	Edicto anunciando al público que queda abierta la matrícula en el Instituto general y técnico de Santander para el curso de 1904 á 1905.....	20
Relación de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia	5	Relación de las operaciones facultativas que por el personal afecto al servicio de este distrito minero, se han de practicar en las minas y términos que se expresan...	20
Decreto de la Comisión provincial acordando declarar válida la elección municipal verificada en la sección primera del Ayuntamiento de Hazas en Cesto.....	6	Edicto declarando la necesidad de la ocupación de terrenos para la ejecución de las obras de urbanización de la plaza de San Antonio y prolongación de la calle de Baldomero Villegas en la villa de Santofía	22
Real orden circular recordando á los Gobernadores el deber que tienen de no autorizar ni consentir la celebración de diversiones públicas que amenacen la completa seguridad de los asistentes á ellas.	8	Real orden dictando disposiciones para el impuesto del timbre á los fabricantes y comerciantes de naipes.....	22
Relación de las licencias de caza, uso de armas y de pesca, expedidas por este Gobierno durante el mes de julio último...	8	Otra dictando reglas como ampliación á las contenidas en la Real orden circular de 3 de junio de 1903.....	24
Circular dando cuenta de haberse puesto á disposición de su dueño una vaca que ha sido robada en el Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos.....	10	Extracto de los acuerdos tomados por la Diputación durante la reunión extraordinaria convocada por el Sr. Gobernador.	24
Real orden dictando disposiciones para la constitución, régimen y funcionamiento de las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales.....	10	Reglamento para la aplicación de la ley de 1.º de marzo de 1904 sobre el descanso en domingo.....	26
Edicto concediendo á la Compañía del ferrocarril de Santander á Bi-bao el aprovechamiento de 30 metros cúbicos de agua por día derivados del arroyo El Toyo...	12	Relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción en Santander de la estación del ferrocarril Cantábrico.....	26
Otro concediendo un plazo de treinta días para que puedan presentar las reclamaciones los que se crean perjudicados con el aprovechamiento de 3.500 litros de agua por segundo del río Asón.....	12	Edicto solicitando la concesión del registro minero denominado Carbonera, radicante en el término municipal de Las Rozas.	27
Otro declarando de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para las explotaciones mineras de la Orconera Iron Ore Company Limited.....	13	Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo contencioso-administrativo.	27
Otro anunciando la subasta de 800 metros cúbicos de piedra machacada para la Junta de obras de este puerto.....	15	Circular anunciando la subasta para la conducción de la correspondencia entre las oficinas de Correos de Cabezón y la estación del ferrocarril del mismo punto..	29
Relación de las cantidades que adeudan á la Hacienda los señores que se expresan por hallarse en descubierto por un año		Real orden reformando los artículos 86 y adicional del reglamento de 9 de junio de 1903.....	29
		Circular encargando la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Infantería de Cuenca, Manuel Bringas Pérez..	31